

Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:23:20



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA
RESOLUCION N° 00645-2021-JEE-BAGU/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELCADO
VALDARES
Fecha: 08/06/2021
12:52:52

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001442

ACTA ELECTORAL N° 000188-91-A

AMAZONAS

BAGUA

ARAMANGO

Bagua, siete de junio de dos mil veintiuno.

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:32:36

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Bagua, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021, y;

CONSIDERANDOS:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el total de ciudadanos que votaron es mayor al total de electores hábiles.
- Referencia normativa:** Según el artículo 15, numeral 15.4 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que en el acta electoral en que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor que el "total de electores hábiles", no se toma en cuenta el "total de ciudadanos que votaron" consignado en el acta.
En este caso, se debe determinar el "total de ciudadanos que votaron" que corresponde al acta, para lo cual se suman
 - los votos válidos emitidos a favor de cada organización política,
 - los votos en blanco,
 - los votos nulos y
 - los votos impugnados.

15.4.1. Si el resultado de la suma es mayor que el "total de electores hábiles", se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de electores hábiles".
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares NO tienen idéntico contenido.
 - En ese sentido, en el acta de sobre color celeste que pertenece a este JEE, se aprecia como votos impugnados la cifra **0**.
 - Asimismo, se verifica que la suma de los votos válidos obtenidos por cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados es **203** y el total de electores hábiles es **300**.
- Análisis y conclusión:** Luego de verificarse que en el acta de sobre color celeste, la suma total de los votos válidos obtenidos por cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados coincide con el total de ciudadanos que votaron que es **203** y no excede al total de electores hábiles; no corresponde anular el acta electoral sino debe homologarse los datos de los totales de votos del acta de sobre celeste con el acta de sobre plomo, bajo la presunción de validez del voto.

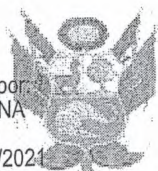
Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:45:57

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:23:22



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA

RESOLUCION N° 00645-2021-JEE-BAGU/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELGADO
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
12:52:54

JNE

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Bagua, en uso de las atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero.- Declarar **VALIDA** el acta electoral.

Artículo segundo.- **DISPONER** se considere como votos impugnados la cifra **0**.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Bagua.

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:32:38

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

LUZ CAROLINA VIGIL CURO

Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:45:59

PRESIDENTE

ROBER RAFAEL CAMPOS

SEGUNDO MIEMBRO

LIZ PAICO ZAGACETA

TERCER MIEMBRO

MARTIN ULISES DELGADO VALLADARES

SECRETARIO

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

